



REPÚBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY

MINISTERIO  
DE TRANSPORTE  
Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA

1411

09/3/1098  
JTC

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

Montevideo, 19 OCT. 2009

**VISTO:** estos antecedentes relacionados con la Cesión de Contrato de Obra Pública operado con fecha 27 de julio de 2009 entre las empresas LINEPHALT URUGUAYA SEÑALIZACIÓN VIAL S.A. y SERVIAM S.A.-----

**RESULTANDO:** I) Que dicha Cesión tiene por objeto ejecutar la "Demarcación de pavimentos con pintura en frío en Rutas al Sur del Río Negro", según ampliación de obra autorizada por Resolución del Poder Ejecutivo de 2 de marzo de 2009.--

II) Que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas se pronuncia favorablemente al planteo de que se trata.-----

III) Que la empresa SERVIAM S.A. adquirente de todos los derechos y obligaciones emergentes de la contratación referida, tiene capacidad suficiente para hacerse cargo de la misma, según surge del aporte documental formulado por la División Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas.-----

IV) Que no hay -asimismo- objeciones jurídicas para acceder a prestar la aprobación pertinente por parte de este Poder.-----

V) Que se ha expedido el Tribunal de Cuentas de la República (Oficina Central - Carpeta N°216.298) sin formular objeciones al respecto.-----

**ATENCIÓN:** a las disposiciones contenidas en el artículo 29 del Decreto N°8/990 de 24 de enero de 1990 que aprueba el Texto Ordenado del Pliego de Condiciones Generales para la

Contratación de Obras Públicas, artículo 518 de la Ley N° 15903 de 10 de noviembre de 1987 y artículo 64 del Decreto N°194/997 de 10 de junio de 1997, "TOCAF 1996".-----

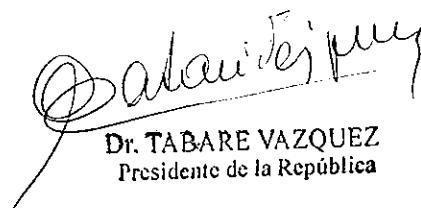
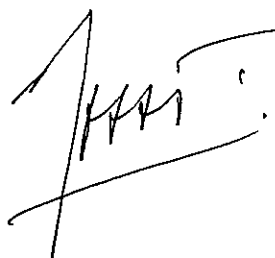
**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**R E S U E L V E:**

1°.- Acéptase la Cesión de Contrato realizada en fecha 27 de julio de 2009 entre las empresas LINEPHALT URUGUAYA SEÑALIZACIÓN VIAL S.A. y SERVIAM S.A. por la cual la primera de ellas cede a la segunda de las nombradas todos los derechos y obligaciones emergentes de la ampliación de obra de que fue objeto por parte del Poder Ejecutivo el 2 de marzo de 2009, para la "Demarcación de pavimentos con pintura en frio en Rutas al Sur del Río Negro", (Licitación Pública N°27/07).-----

2°.- La empresa SERVIAM S.A. deberá constituir en un plazo no mayor a 10 (diez) días calendario a partir de la notificación de la presente Resolución, las garantías del caso, en sustitución de aquellas presentadas oportunamente por el adjudicatario original. Asimismo, deberá presentar el Seguro de Accidentes de Trabajo en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 16074 de 10 de octubre de 1989.----

3°.- Comuníquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad a fin de notificar a las empresas indicadas y demás efectos.-----



Dr. TABARE VAZQUEZ  
Presidente de la República